

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Morón de Almazán (Soria).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 21 de enero de 1955 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Morón de Almazán (Soria); fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Morón de Almazán se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Morón de Almazán se fija en 25 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Barrio de Muñó (Burgos).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 24 de marzo de 1960 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de barrio de Muñó (Burgos), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de barrio de Muñó se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de barrio de Muñó se fija en 25 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 3 de marzo de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,25	60,60
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos, finlandeses	18,70	18,80

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras que se citan.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 16 de febrero del año en curso, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 68 viviendas, tipo social, en Almería (capital) a favor de la contrata «Construcciones Valverde y Morales, S. L.», en la cantidad de tres millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesetas con veintitrés céntimos (3.668.997,23 pesetas), con una baja igual al 18,5 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—722.

*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 14 de febrero del año en curso, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 240 viviendas, tipo social, en Puertollano (Ciudad Real) a favor de la contrata «Constructora García Oliveros, S. A.», en la cantidad de doce millones setecientos sesenta y nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (12.779.268,88 pesetas), con una baja igual al 17,52100004 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—719.

*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 14 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas, tipo social, en Marín (Pontevedra) a favor del contratista don Manuel Peira Rodríguez, en la cantidad de dos millones quinientas noventa y una mil ochocientas treinta y tres pesetas con noventa y un céntimos (2.591.833,91 pesetas), con una baja igual al 20,06 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—720.

*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 14 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 48 viviendas, tipo social, en Velilla del Carrión (Palencia) a favor de la contrata «Construcciones Escribano, S. A.», en la cantidad de dos millones ochocientos noventa y tres mil quinientas noventa y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (2.893.598,97 pesetas), con una baja igual al 3,5 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—721.